

Provincia: Teruel

Municipio:

Alcañiz.

Provincia: Zaragoza

Municipio:

Almunia de Doña Godina (La).

Borja.

Calatayud.

Ejea de los Caballeros.

ANEXO III»

Madrid, 1 de febrero de 2007.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

2800 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 22 de diciembre de 2006, por la que se publica el concierto para la prestación de asistencia sanitaria a sus beneficiarios para 2007, prorrogable para 2008 y 2009, y la relación de entidades médicas de seguro que han suscrito el mismo.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el concierto para la prestación de asistencia sanitaria de beneficiarios de Mugeju para 2007, prorrogable para 2008 y 2009, y la relación de entidades médicas de seguro que han suscrito el mismo, publicado en el Boletín Oficial del estado número 3, de 3 de enero de 2007, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 300, donde dice: «... beneficiarios de la misma durante el año 2006, prorrogable...», debe decir: «... beneficiarios de la misma durante el año 2007, prorrogable...».

Madrid, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2801 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 24.ª, a celebrar el día 11 de febrero de 2007.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 31 de julio de 2006 («BOE» número 185, de 4 de agosto), el fondo de 3.028.679,28 euros correspondiente a premios de primera categoría y categoría especial de la jornada 23.ª, de la temporada 2006-2007, celebrada el día 4 de febrero de 2007, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 24.ª de la temporada 2006-2007, que se celebrará el día 11 de febrero de 2007.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

2802 *ORDEN EHA/248/2007, de 23 de enero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Guissona, S.C.C.*

La entidad Caja Rural de Guissona, S.C.C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a).bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de

mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Guissona, S.C.C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

2803 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 31 de octubre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja» (Ibercaja) en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina número 7605 que la Entidad de crédito «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja» (Ibercaja) tiene abierta en la calle Miguel Fluiters, 26, de Guadalajara, desde la segunda quincena de marzo hasta la primera quincena de julio de 2007, es decir, por el período comprendido entre los días 7 de marzo y 5 de julio de 2007, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

2804 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 31 de octubre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Ali-